



ASOCIACIÓN DE PROFESORES UNIVERSIDAD LIBRE

“ASPROUL”

SECCIONAL – CÚCUTA

Personería Jurídica 001682 de Mayo 11 de 1992



COMUNICADO A TODA LA COMUNIDAD DOCENTE UNILIBRISTA

Los abajo firmantes delegados a la ASAMBLEA NACIONAL DE ASPROUL, en acuerdo con la mayoría de delegados que decidieron de manera legal generar acuerdos extraprocesales con la Dirección de la Universidad Libre, con el objeto de terminar de manera anticipada el conflicto y en consecuencia de ello lograr como primera acción de estos acuerdos, el materializar por parte de la Universidad el pago de los retroactivos y generar la actualización salarial de los docentes, y en atención al Comunicado N° 17 del 19 de diciembre de 2024 firmado de manera personal por el profesor ELLERI BORREGO COTE presidente nacional de ASPROUL, y ante las imprecisiones allí contenidas nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

1. En la Asamblea del 26 de noviembre (de carácter extraordinario) se tomaron decisiones inmersas en su legalidad, dado que lo decidido se concretó en el agotamiento del punto único para la cual fue citada, las decisiones fueron en esencia 3, a saber:

Primera: Presentar una contrapropuesta a la propuesta entregada por las directivas de la Universidad. En esta decisión 21 de los delegados votaron a favor de presentar propuesta y 12 en contra, como dato interesante el señor ELLERI BORREGO COTE votó a favor de presentar propuesta a la administración de la Universidad.

Segunda: Se debatió y decidió a partir de dos propuestas, una de las cuales, ya aprobada debía en lo posible generar un acuerdo final con la administración. La propuesta numero 1 fue presentada por el presidente de ASPROUL Cúcuta, señor EDGAR ENRIQUE BULLA MELO, la Numero dos fue presentada por el señor ELLERI BORREGO COTE. Por decisión mayoritaria de la Asamblea Nacional de delegados (19 votos contra 11) se acogió la propuesta N° 1 presentada por el profesor EDGAR BULLA, para que se procediera en consecuencia.

Tercera: Se nombró una Comisión de tres delegados integrada por EDGAR ENRIQUE BULLA MELO presidente de ASPROUL Cúcuta, FRANCISCO ELIDER VALENCIA VALENCIA presidente de ASPROUL Pereira y el Señor ELLERI BORREGO COTE, presidente nacional. En este punto se realizaron los contactos necesarios con las Directivas de la UNIVERSIDAD, lo que determinó que la propuesta se presentaría el 27 de noviembre a las 8 am en las oficinas de la Universidad, y allí se generaría el acuerdo final el que se honraría con las firmas correspondientes de los delegados nombrados por la Asamblea Nacional de nuestra organización sindical, acuerdos que fundamentarían la suscripción de una nueva convención colectiva de trabajo, que finalmente se concretó el 2 de diciembre del año en curso.

2. El señor presidente nacional de ASPROUL nunca informó a la Asamblea que lo comisionó para acompañar u honrar los acuerdos (si se lograban), ni a los otros dos delegados comisionados para el efecto, de su inconveniente de salud para presentarse a la reunión programada con la presidencia de la Universidad el día 27 de noviembre a la hora acordada, a la cual no asistió pese a las reiteradas llamadas tanto de los dos compañeros como de la asistente administrativa de ASPROUL (HELIA ACOSTA). El señor ELLERI, en actitud extraña y contraria a lo requerido por la Asamblea de delegados y sus compañeros de comisión, solo llamo al Dr. Alarcón presidente Nacional de la Universidad aproximadamente a las 11: 00 am, con un propósito no conocido.
3. Una vez entregada a la dirección de la Universidad la contrapropuesta concertada en la Asamblea Nacional de delegados, los dos comisionados que asistieron a la reunión, tal como se acordó y decidió en la Asamblea, adelantaron los diálogos respectivos, logrando después de 3 horas de trabajo, concretar los puntos de acuerdo



ASOCIACIÓN DE PROFESORES UNIVERSIDAD LIBRE

“ASPROUL”

SECCIONAL – CÚCUTA

Personería Jurídica 001682 de Mayo 11 de 1992

para incorporar a la Convención Colectiva de Trabajo, tal como quedó plasmado en el documento que publicó esa misma tarde la Universidad. Aclaremos, que el acuerdo incluía que la convención que se firmaría el 2 de diciembre solo incorporaría cambios en los artículos relacionados con el acuerdo firmado por los delegados y la dirección de la Universidad, el resto de la Convención seguiría vigente, tal como se realizó.

4. Ante la posterior negativa del señor presidente nacional de ASPROUL para firmar la nueva CONVENCION COLECTIVA, **desconociendo lo ordenado por la Asamblea Nacional de Delegados** del 26 de noviembre de 2024, un grupo de 16 miembros de dicha asamblea, de conformidad con los estatutos de la organización, convocó al máximo organismo de dirección del sindicato: la **Asamblea Nacional de Delegados** a sesión extraordinaria de forma virtual para el día 2 de diciembre a las 10:00 am con el objeto de discutir y aprobar, si así se decidiera, el texto del acuerdo, delegar y autorizar a los comisionados FRANCISCO ELIDER VALENCIA VALENCIA y EDGAR ENRIQUE BULLA MELO, presidentes de las subdirectivas de Pereira y Cúcuta respectivamente para que firmaran la CONVENCION COLECTIVA 2023 -2025. Esta Asamblea Nacional Extraordinaria de delegados sesionó en concordancia con las normas legales y estatutarias vigentes, con el quorum reglamentario (22 de 36 delegados), aprobándose por mayoría indiscutida (20 votos) dicha propuesta.
5. El día 2 de diciembre, en la fecha y hora que sesionaba la Asamblea Nacional Extraordinaria de Delegados, no obstante la convocatoria (que él debió atender), el señor ELLERI BORREGO COTE, se presentó ante el presidente de la UNIVERSIDAD LIBRE Doctor JORGE ALARCON NIÑO en una actitud personal, dilatoria y contraria a la voluntad de la Asamblea Nacional de Delegados de ASPROUL, que en ese momento sesionaba formalmente para discutir una propuesta que permitirá darle salida al conflicto laboral que afrontábamos.
6. De manera precipitada, inoportuna e innecesaria, sin mediar una decisión de la Junta Directiva Nacional o consulta a sus integrantes, el señor ELLERI BORREGO COTE, convoca el 2 de diciembre una asamblea nacional extraordinaria de delegados, para el 4 de diciembre, con el mismo orden del día que, este organismo de dirección sindical ya había atendido en sesión formal anterior. Claro, el evento no pasó de ser una espuria reunión informativa, que no contó con los requisitos normativos para la toma de decisiones, pero que demostró una resquebrajada capacidad de convocatoria y de orientar con firmeza y criterio la organización sindical.
7. No es cierto que con la nueva Convención Colectiva se estén vulnerando los derechos de los docentes catedráticos, pues este grupo respetable de docentes sigue estando cobijados por la convención colectiva de trabajo firmada, sus derechos siguen vigentes, tal como venían, sin embargo, en aspectos salariales quedaron cobijados desde el mes de mayo del año 2024 por lo dispuesto en el artículo 106 de la LEY 30 de 1992, hecho que se alcanzó, como producto de la lucha que vino dando ASPROUL desde hace varios años y que se materializó en el marco de las mesas de trabajo de ASPROUL, UNIVERSIDAD LIBRE, MINISTERIO del TRABAJO y CUT de principios del año 2024, se debe recordar que quien lideró este proceso fue el Doctor ELLERI BORREGO COTE como presidente Nacional de ASPROUL.
8. En lo relacionado con el escalafón docente y en aras de solucionar las diferencias existentes, se deberán adelantar unas sesiones de trabajo en el primer semestre de 2025 y poder dar trámite a las solicitudes de ascenso negadas y represadas a la fecha.
9. Consientes que solo a través de la organización y movilización sindical se permitirán avances en el campo socio laboral y político de los trabajadores, estamos comprometidos con el fortalecimiento de la nuestra organización sindical, con el trabajo y cooperación con los demás estamentos universitarios (estudiantes, trabajadores y egresados) en la perspectiva de consolidar condiciones dignas y de estabilidad para el trabajador



ASOCIACIÓN DE PROFESORES UNIVERSIDAD LIBRE

“ASPROUL”

SECCIONAL – CÚCUTA

Personería Jurídica 001682 de Mayo 11 de 1992

docente; en general de vigencia de la democracia universitaria y alcance de mejores estándares de calidad en los procesos misionales.

Hacemos un llamado a que la discusión sobre el proceder de los dirigentes y de la organización sindical se de en los términos adecuados y en los escenarios gremiales o académicos pertinentes; **rechazamos la desinformación, los señalamientos, la estigmatización, los pronunciamientos temerarios, irresponsables e injuriosos** contra dirigentes o activistas sindicales docentes Unilibristas por parte de integrantes del tradicional sector mayoritario de la Junta Directiva Nacional, que desde hace lustros controla el sindicato, pero que ha venido sufriendo reveses que le ha disminuido su liderazgo y afianzado su sectarismo. Si lo consideran, se tiene los procedimientos y las instancias judiciales para acudir.

“LA ASAMBLEA DE DELEGADOS DE ASPROUL ES EL MAXIMO ORGANIZMO DE DECISIÓN Y SUS DISPOSICIONES SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA SUS MIEMBROS.”

Cordialmente,

EDGAR ENRIQUE BULLA MELO
Presidente Subdirectiva Cúcuta

FRANCISCO ELIDER VALENCIA VALENCIA
Presidente Subdirectiva Pereira

JORGE ALBERTO DIAZ CADAVID
Fiscal Junta Directiva Nacional

JHON ALEXANDER QUINTEROPATÍÑO
Secretario general ASPROUL

ALVARO GARZON SALADEN
Presidente Subdirectiva Cartagena

HENRY BOCANEGRA ACOSTA
Coordinador Comité Permanente Bogotá

RUBEN DARIO ROJAS HIGUITA
Delegado de los docentes Cali

CARLOS HOLMES RAMIREZ
Delegado de los docentes Cali

CARLOS VICENTE RAMIREZ
Delegado Cartagena

SAMIR ALBERTO BONETT
Delegado Cúcuta

CARLOS MARINO ZAPATA
Delegado seccional Cali

JOSE ALEJANDRO MACHADO JIMENEZ
Delegado Cartagena

LUIS ALFONSO VELASQUEZ
Delegado Pereira

RAÚL ALBERTO GAVIRIA VALENCIA
Delegado Pereira

HECTOR MARIO BURITICA
Delegado Pereira

EDGAR SILDARRIAGA GRONNER;
Delegado Pereira